

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 802/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4921/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4973 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13381, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$271.370, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13381.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13381 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	FUENTES PARDO HELIA NORA	4.060
2	ALEJANDRO GALAZ PENA	13.270
3	ANA MARIA BAEZ SAEZ	4.750
4	GRACIELA LILIAN GARCIA VIVIAN	4.750
5	RICARDO ABRAHAM ROLANDO ENGELMANN	13.270
6	MARIA LUISA INES GALAZ GODOY	4.060
7	CARLOS ERNESTO RICAR DELPIANO KRAEMER	4.750
8	MARIA LAURA AGUIRRE BASCUNAN	4.060
9	BARRERA BRAVO MARIA EUGENIA	13.270
10	LUER HUNLICH RICARDO GERMAN JUAN	13.270
11	ANA INES BERRIOS MUNOZ	4.060
12	SANTA MARIA SALDES MARIA LORETO	4.060
13	MARTA VERONICA GAETE FISCHER	4.060
14	JOSE NEFTALI DIAZ SEPULVEDA	9.770
15	MARIA INGER ZUNIGA ZUNIGA	4.060
16	TREJO ALVAREZ ZOILA DEL CARMEN	4.750
17	XIMENA FRANCISCA BARRETO OVALLE	4.750
18	VIAL RICHARDS SYLVIA EDITH	4.060
19	ETEROVIC SORENSEN-NORGAARD MARIANA DE LOURDES	9.770
20	BURDILES PINTO SERGIO BERNARDO	2.250
21	YOLANDA INES CARIS CHAVEZ	4.060
22	VENEGAS CIMMA DAISY	2.250
23	DEL PINO MATURANA GLADYS MARGARITA	9.770
24	RICARDO MARIO PEREZ CHACON	560
25	ROSENDO PATRICIO PINO OLAVE	560
26	CERDA PORCILE CECILIA	9.770
27	AGUIRRE LAGOS ELIANA ESTER	560
28	ZUNILDA CAROLINA OSSA COSTA	2.250
29	MARIA LORETO CAMILA RODRIGUEZ MATTIA	2.250
30	RUTH MIREYA BENAVENTE CASTILLO	560
31	NORA HORTENSIA CHAVEZ MUNOZ	2.250
32	MONICA CASTAN SILVA	2.250
33	MEDINA MUNDACA VIOLETA DEL PILAR	2.250
34	DONOSO VALENZUELA BERTA PAMELA	9.770
35	MILENE EVELINA CASTAN QUILODRAN	560
36	RAUL EUGENIO ARANDA PARRA	1.080
37	ROSA DEL CARMEN TOLEDO AHUMADA	2.250
38	MARIA ROSARIO BARROS GALLARDO	2.250
39	OLGUIN AGUILERA BERKA TERESA MARICELLA	2.250
40	FELIPE DAMIAN VALLEJO ARANEDA	21.670
41	CLAUDIO GUILLERMO CISTERNAS LLANOS	560
42	DETIGNY SUSIETA JAVIERA	9.770
43	FELIPE MILLAS MELO	9.770
44	CAROLINA PATRICIA GONZALEZ RIOSECO	2.250
45	NOGUERA VERGARA CAROLA DE LAS NIEVES	560
46	MOHREZ MUNOZ NADIA INES	21.670
47	NICOLAS ANDRES JOFRE YANEZ	2.250
48	SOFIA PAOLA BOTTO SCHWARK	2.250
49	SALINAS BARRA VANIA CAROLINA CONST	9.770
50	HERRERA MAGALLANES FERNANDA PAZ	2.250
TOTAL		271.370

